

Dr. JORGE J. FRIGERIO
Jefe de Gabinete
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCION SAF-MPF N° 098/21

Mendoza, 17 de junio de 2021.

VISTO :

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decreto Reglamentario 1000/15, y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

CONSIDERANDO:

Que en EX - 2020 -02499334-GDEMZA--DCYF#SCJ#PJUDICIAL, por Resolución de S.A.F.N°087/2020 de fecha 08/10/20; Resolución del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar N° 010/2020 de fecha 29/06/2020 y Resolución de Contabilidad y Finanzas N° 3203 de fecha 14/09/20, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE JUZGADOS DE MINORIDAD Y FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA** (Orden 116 - Documento GEDO N° IF - 2020-04721174 - GDEMZA -MPF#PJUDICIAL; Orden 52 - Documento GEDO N° ACTO - 2020-04259526 - GDEMZA - DCYF#SCJ#PJUDICIAL; Orden 55 - Documento GEDO N° RS - 2020-04265455 - GDEMZA - DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que con fecha 30/09/2020, se realizó la apertura de sobres constatándose la presentación de cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas HUEPIL S.A., ENTRE RIOS MARTA ESTER, HERRERA HECTOR LÁZARO y MDK S.A. (Orden 72 - Documento GEDO N° IF-2020-04572590-GDEMZA- DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que la Comisión de Preadjudicación de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza sugiere: DESESTIMAR las propuestas de las firmas HUEPIL S.A. (Proveedor N°102.891), y HERRERA, HÉCTOR LÁZARO (Proveedor N°96.206) de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "...Se desestimarán las ofertas que no hayan tenido buen desempeño en trabajos para el Poder Judicial"; RECHAZAR la OFERTA DE MKD S.A. (Proveedor N°88596) por no haber realizado la visita de obra obligatoria prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y finalmente aconseja adjudicar la Licitación Pública a la firma ENTRE RIOS, MARTA ESTER (Proveedor N°162.595) por resultar técnica y económicamente conveniente para el Poder Judicial (Orden 124 - Documento GEDO N° IF - 2020-05853362 - GDEMZA - DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que en fecha 30/12/2020, la Suprema Corte de Justicia, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, notifica este MPF la adjudicación de la licitación por el mantenimiento de la referencia a favor de la firma Entre Rios Marta Ester, sin la conformidad de la comisión de preadjudicación conformada en Resolución

SAF MPF N° 087/2020 (Orden 140, Documento GEDO N° SOL-2020-06390752-GDEMZA-DCYF#SC.J#PJUDICIAL).

Que, con fecha 09/02/21 se remitió el presente expediente electrónico a la Oficina de Logística y Servicios del MPF a efectos de que emita opinión técnica.

Que el Ing. Leonardo Müller, Encargado de la Oficina de Mantenimiento y Remodelaciones Edilicias del MPF en fecha 03/06/2021 emite informe técnico dando conformidad a la adjudicación de la empresa ELEVADORES EXON DE ENTRE RÍOS, MARTA ESTER atento a que cumple con los requisitos exigido en los pliegos y resulta conveniente para los intereses del MPF (Orden 205 - Documento Gedo N° IF - 2021-03286932 - GDEMZA -MPF#PJUDICIAL).

Que el Encargado de la Oficina de Logística y Servicios, Lic. Federico Lopez Requena, presta conformidad a la adjudicación del servicio de mantenimiento de ascensores del Edificio de Minoridad y Familia a la empresa ELEVADORES EXON de MARTA ESTER ENTRE RÍOS, por los motivos indicados en el informe de ut supra y recomienda la participación de este Ministerio Público Fiscal en la contratación (Orden 207 - Documento GEDO N° IF-2021-03356641-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del MPF ordena dar curso al trámite pertinente previa evaluación del proceso licitatorio de autos, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8.706 y demás normativa vigente (Orden 209 - Documento Gedo N° DI-2021-03507343-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Ordenes 148 y 149 obran Volante de Imputación Preventiva y Volante de Imputación Definitiva N° 71/2021 por un monto total de **\$64.881,99 (PE-SOS: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100)** (Documento GEDO N° CGP-2021-00498742-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y CGP-2021-00498849-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I) **APROBAR** todo lo actuado por el Órgano Licitante en cuanto al trámite de Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE JUZGADOS DE MINORIDAD Y FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA** tramitada en el Sistema COMPR.AR, Proceso 10201-0009-LPU20.

II) **ADJUDICAR** a la firma ENTRE RÍOS, MARTA ESTER (Proveedor n°162.595), el Servicio de Mantenimiento Integral de 4 (cuatro) ascensores en Edificio de Juzgados de Minoridad y Familia del Poder Judicial de Mendoza, en su OFERTA

IF-2021-03603704-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

BASE de Orden 92/99, 120 y 123, por ser técnica y económicamente conveniente para el Poder Judicial de Mendoza, a un canon mensual de \$89.500,00 a partir del Acta de inicio de servicio y hasta el día 17/06/2021. El monto total adjudicado asciende a la suma de \$581.750,00 (PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100), siendo el monto atribuible al Ministerio Público Fiscal la suma de \$64.881,99 (PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100).

III) ESTABLECER que el total de la presente erogación atribuible al Ministerio Público Fiscal asciende a la suma de \$64.881,99 (PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100), imputable a la Partida EROGACIONES DE CORRIENTES- SERVICIOS- 413.01 Financiamiento 021 - TASA DE JUSTICIA- CUC 131-PRESUPUESTO 2021 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.

IV) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el volante de imputación previa intervención del Departamento de Contabilidad del SAF del MPF según la normativa vigente.

V) REMITIR las presentes actuaciones a la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, a efectos de que se continúe con el trámite pertinente según la normativa vigente.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE

ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza